



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATO CM N° 01 /2026

“ALQUILER DE VEHÍCULOS” – PLURIANUAL.

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 817.774, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RENTAL S.A.** con **RUC N.° 80093981-6** domiciliada sobre la calle Monseñor Bogarin N° 986 c/ las Perlas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSE ENRIQUE ARIAS SANDOVAL**, con cédula de identidad N° **2.037.582**, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ALQUILER DE VEHÍCULOS”- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026, ID N.° 479.243 “ALQUILER DE VEHÍCULOS”- PLURIANUAL**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **479.243**

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2027 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 02/2026, ID N.° 479.243 “ALQUILER DE VEHICULOS”-PLURIANUAL** convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM/SG N.° 115/2026 de fecha 24 de marzo de 2026.

RENTAL S.A.
RUC: 80093981-6



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del mismo y hasta el 30 de abril de 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del funcionario **MELANIO MACIEL** con Cédula de Identidad N° 3.383.227, Coordinador Administrativo del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos será dirimida conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno


RENTAL S.A.
RUC: 80093981-6

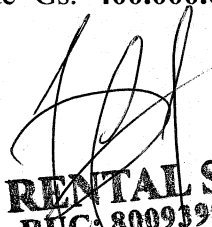


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Alquiler de vehículo tipo minibús por día, kilometraje libre.	Día	1	3.075.000	3.075.000.-
2	Alquiler de vehículo tipo minibús por día, hasta 100 kilómetros de ida y 100 km vuela por día.	Día	1	1.500.000	1.500.000.-
3	Alquiler de vehículo tipo minibús. Kilometraje adicional	Kilómetro	1	15.500	15.500.-
4	Alquiler de vehículo tipo Suv Camioneta cerrada, por día, kilometraje libre.	Día	1	3.100.000	3.100.000.-
5	Alquiler de vehículo tipo Suv Camioneta cerrada, hasta 100 kilómetros de ida y 100 km vuelta por día.	Día	1	1.287.500	1.287.500.-
6	Alquiler de vehículo tipo Suv Camioneta cerrada. Cotización por Km adicional.	Kilómetro	1	13.400	13.400.-
7	Alquiler de vehículo tipo Automóvil Sedan, por día, kilometraje libre.	Día	1	2.250.000	2.250.000.-
8	Alquiler de vehículo tipo Automóvil Sedan por día, hasta 100 kilómetros de ida y 100 km vuela por día.	Día	1	1.150.000	1.150.000.-
9	Alquiler de vehículo tipo automóvil Sedan. Cotización por Km adicional (Recorrido).	Kilómetro	1	9.450	9.450.-
10	Alquiler de vehículo tipo Camioneta Doble Cabina, por día, kilometraje libre.	Día	1	2.530.000	2.530.000.-
11	Alquiler de vehículo tipo Camioneta Doble cabina, por día, hasta 100 kilómetros de ida y 100 km vuela por día.	Día	1	1.528.125	1.528.125.-
12	Alquiler de vehículo tipo Camioneta Doble Cabina. Cotización por Km adicional.	kilómetro	1	10.313	10.313.-
Total:					16.469.288.-

El **monto mínimo** del presente contrato abierto, asciende a la suma de Gs. **200.000.000-** (guaraníes doscientos millones) y el **monto máximo** es de Gs. **400.000.000.** (guaraníes cuatrocientos millones).


RENTAL S.A.
RUC: 80093981-6



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de abril. y año 2026.

Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
CONTRATANTE

Gerardo Bobadilla

Sr. JOSE ENRIQUE ARIAS SANDOVAL
PROVEEDOR

RENTAL S.A.
RUC: 80093981-6

